

Convocatoria de proyectos 2020  
Programa Arte Ciudadano  
Línea “Mediación y Democracia cultural”

## Alianzas para una Democracia cultural

Fechas para presentar un proyecto: desde el jueves, 5 de marzo, hasta el miércoles, 29 de abril de 2020 (hasta las 23h59)

### 1. Planteamiento general de la convocatoria

El arte puede ser un potente **motor de participación ciudadana y de cambio social** ante las desigualdades, las urgencias medioambientales y el resto de desafíos a los que nos enfrentamos como sociedad. De ahí el término que da nombre a nuestro programa, “Arte Ciudadano”, que engloba todas las disciplinas artísticas y que busca crear y reforzar vínculos sociales, imaginar otros mundos posibles y **desarrollar nuestra sensibilidad y pensamiento crítico**. Sin embargo, a día de hoy, la práctica del arte, su acceso y disfrute y la participación de la ciudadanía en las instituciones y políticas culturales es desigual.

Desde nuestra línea de actuación «Mediación y Democracia cultural», buscamos contribuir a **desdibujar las fronteras tradicionales entre la sociedad y las instituciones culturales**, haciéndolas más abiertas y participativas, posibilitando así esa implicación y apropiación real del arte por parte de las personas. Creemos que las actividades de mediación y educación –y, en definitiva, cualesquiera actividades públicas o paralelas que se generan en torno a o independientemente de la programación habitual de una institución cultural y cuyo objetivo principal es conectar a las personas, de manera más profunda, con el arte- tienen un papel fundamental en este cambio de paradigma institucional, hacia una “nueva institucionalidad” que **contribuya a una verdadera democracia cultural**.

Desde la Fundación entendemos que la **mediación cultural** engloba todas aquellas actividades que, más allá del nombre concreto que se les pueda dar, propician el intercambio de experiencias y perspectivas entre los participantes, así como la implicación de la ciudadanía en la producción de obra y conocimiento artísticos, **construyendo así comunidad a través del arte**. Desde esta comprensión, la mediación es una forma de educación que tiene en cuenta saberes diversos (académicos, populares, artísticos...), que no está segmentada por edades y capacidades, y que apuesta por procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo. Además, disuelve la separación tradicional entre práctica artística y educación, entre alta cultura y cultura popular. Por tanto, desde nuestro punto de vista, la mediación cultural es una excelente herramienta de transformación social, pues posibilita que la ciudadanía reflexione, comparta y participe activamente, a través del arte, en la definición y resolución de los retos y problemáticas de su contexto, empoderándola. A la vez, permite crear puntos de encuentro para instituciones, artistas, mediadoras y comunidades, en los que enriquecerse mutuamente.

A pesar de su vital importancia en la construcción de sociedades empáticas, emancipadas y participativas, **el ámbito de la mediación** en nuestro país se caracteriza por un alto grado de fragmentación y precariedad. Los agentes que lo conforman son múltiples y muy diversos: desde pequeños colectivos independientes que trabajan en contacto directo con las comunidades, hasta grandes empresas que ofrecen servicios de educación y mediación, pasando por los departamentos educativos o de actividades públicas de las instituciones culturales. En su mayoría, conforman un **ecosistema fragilizado** por la ausencia de recursos, derivada, entre otros, de la falta de conciencia de los decisores culturales sobre la **necesidad de este tipo de prácticas para la construcción de una ciudadanía sensible, crítica y comprometida** no sólo con el arte y la cultura, sino también con las urgencias y los desafíos a los que nos enfrentamos como sociedad.

Esta convocatoria busca activar **formas de relación y colaboración** entre los múltiples y diversos agentes del ecosistema de la mediación cultural que permitan realizar esta labor fundamental de manera sostenible, pero también transformadora, para todas las partes.

## 2. ¿Qué buscamos?

Esta convocatoria se inscribe en nuestra línea de actuación «Mediación y Democracia cultural» y persigue la **generalización** (en el sentido de multiplicación y adopción duradera) **de prácticas de mediación transformadoras** que permitan la participación plena de la ciudadanía en la vida cultural y en la esfera pública, contribuyendo así a la democracia cultural.

En el ámbito de esta convocatoria, entendemos por **prácticas de mediación transformadoras** aquellas en las que:

- La ciudadanía se convierte en un agente activo de la vida cultural, no siendo un mero receptor de experiencias y conocimientos artísticos.
- A través del arte y de la práctica artística, se generan vínculos sociales duraderos.
- Intervienen necesariamente profesionales del ámbito de la mediación cultural/educación artística, así como, en la medida de lo posible, artistas.
- Se trabaja en torno a una necesidad o desafío social concreto y situado.
- Se trabaja de manera continuada y lo suficientemente prolongada con los mismos colectivos y entidades.

En todo caso, el proyecto en el que se enmarquen estas prácticas ha de tener un carácter puramente social y sin ánimo de lucro en su conjunto.

Para generalizar este tipo de prácticas, buscamos proyectos de colaboración en dos modalidades:

### Modalidad 1

Alianzas entre (a) instituciones culturales y (b) agentes independientes del ámbito de la mediación/educación artística, para el diseño y la implementación conjunta de

programas o proyectos de mediación/educación innovadores que impliquen la participación activa de la ciudadanía.

En la modalidad 1, las instituciones culturales dotan de recursos, infraestructura y durabilidad a los proyectos y programas, que se ven enriquecidos gracias a la mayor flexibilidad y a la diversidad de miradas que pueden aportar los agentes externos. Creemos que estas alianzas tienen la capacidad de afianzar prácticas pioneras y valientes y de profundizar en las dinámicas de participación ciudadana que se dan en las instituciones culturales. También permiten a la institución cuestionarse y abrirse a nuevas formas de hacer, de entenderse a sí misma y de relacionarse con la ciudadanía.

## **Modalidad 2**

Alianzas entre (a) Administraciones Públicas de cualquier nivel territorial y (b) un conjunto lo más diverso posible de agentes culturales y del ámbito de la mediación/educación para el diseño colectivo y/o ejecución de políticas públicas que promuevan prácticas de mediación cultural/educación artística transformadoras.

En esta modalidad, son bienvenidas iniciativas que propongan, a modo de ejemplo, la realización de diagnósticos territoriales de la situación de la mediación cultural, la construcción de mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de definición de las políticas públicas en materia de cultura y mediación cultural, el diseño de estrategias que pongan en valor los proyectos de mediación cultural y educación artística dentro y fuera de las instituciones culturales, la reelaboración colectiva de pliegos de contratación del sector público en materia cultural o cualquier otra innovación en alianzas público-sociales encaminadas a la consecución de los objetivos de esta convocatoria.

En ambos casos, el proyecto ha de desarrollarse principalmente en **territorio español**.

A pesar de que no todos ellos responden a las modalidades y criterios de selección de esta convocatoria, han sido de particular inspiración para su diseño los siguientes programas y prácticas: la colaboración entre Tabakalera Donostia y el colectivo de mediación [Artaziak](#), por la larga duración de la misma y el carácter transformador de sus prácticas; el programa [Concomitentes](#), por su intención de abrir procesos de participación ciudadana en la redefinición de espacios públicos a través del arte; el proyecto [Nos forêts intérieures](#), por su capacidad de llevar a la institución cultural más allá de sus muros a través de un proyecto que genera vínculos duraderos entre la institución y los públicos participantes; y el premio [Osez le musée](#), por la voluntad demostrada por los museos participantes de innovar en sus prácticas de mediación en pos de una mayor inclusión y participación de las personas en las prácticas artísticas

### 3. ¿A quién va dirigida esta convocatoria?

#### 3.1. Agentes implicados en el proyecto

##### Modalidad 1

En la modalidad 1, buscamos alianzas entre:

a) Una **institución cultural**, pública o privada, con una actividad estable de producción y/o exhibición cultural en cualquier disciplina (artes visuales, escénicas, audiovisuales, música...) en el territorio español. A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Museos
- Centros de arte, de creación artística...
- Equipamientos escénicos y/o musicales como teatros y auditorios
- Compañías de teatro, danza...
- Orquestas, coros...
- Redes que agrupen a cualquiera de las anteriores

b) Un **agente independiente del sector de la mediación cultural/educación artística**. A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Profesionales autónomos
- Asociaciones y cooperativas sin ánimo de lucro
- Fundaciones
- PYMES

##### Modalidad 2

En la modalidad 2, buscamos alianzas entre una Administración Pública y al menos una de las entidades comprendidas en b) y/o c):

a) Necesariamente, una **Administración Pública** de cualquier nivel territorial, con capacidad de diseño e implementación de políticas culturales. A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Ayuntamientos
- Concejalías de cultura
- Consejerías de cultura
- Diputaciones
- Ministerio de Cultura y Deporte

b) Una o varias **instituciones culturales** (ver definición anterior).

c) Uno o varios **agentes independientes del ámbito de la mediación cultural/educación artística** (ver definición anterior).

En ambas modalidades, además de las entidades que constituyan formalmente la alianza, el proyecto puede involucrar a otros agentes como colaboradores. Es importante que la

selección de los miembros de la alianza y de los agentes colaboradores del proyecto sea coherente con el programa de actividades propuesto.

### **3.2. Organizaciones que pueden solicitar la ayuda**

La ayuda puede ser solicitada por cualquiera de los agentes implicados en la alianza, a través del formulario online previsto a tal efecto, siempre que se trate de una **organización sin ánimo de lucro o de personas jurídicas pertenecientes a la economía social y solidaria**. En el caso de que no todos los agentes implicados en la alianza sean organizaciones de este tipo, deberá demostrarse que el proyecto presentado es puramente social y sin ánimo de lucro para todas las partes.

**La alianza deberá estar ya constituida** en el momento de presentar la solicitud de subvención y deberá acreditarse con la correspondiente carta de compromiso, o documento similar, firmada por los diferentes agentes participantes.

La entidad que solicite la ayuda a través del formulario online será responsable de la gestión, ejecución y rendimiento de cuentas del proyecto ante la Fundación.

Partiendo de la definición de EMES<sup>1</sup>, la Fundación considera que las entidades pertenecientes a la economía social y solidaria son las que cumplen los criterios siguientes:

ÁMBITO	CRITERIOS
Económico y empresarial	Una actividad continua que produce bienes y/o vende servicios.
	Un nivel significativo de riesgo económico.
	Una mínima cantidad de trabajo remunerado.
Social	Un objetivo explícito para beneficiar a la comunidad. Los objetivos pueden ser: la democracia cultural, la equidad de género, la salud comunitaria, la justicia social, el respeto al medioambiente, la conservación de los bienes comunes, etc.
	Una iniciativa lanzada por un grupo de ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil.
	Una distribución de beneficios limitada y una reinversión de gran parte de ellos en la actividad de la empresa, así como para fines con impacto positivo en al menos dos ámbitos relacionados con la justicia social, el medioambiente y la salud comunitaria.
Gobierno participativo	Un alto grado de autonomía.
	Una facultad de decisión no basada en la propiedad de capital.
	Una naturaleza participativa, que involucra a diferentes partes afectadas por la actividad.

<sup>1</sup> Red EMES ([http://www.emes.net/site/wp-content/uploads/EMES-WP-12-03\\_Defourny-Nyssens.pdf](http://www.emes.net/site/wp-content/uploads/EMES-WP-12-03_Defourny-Nyssens.pdf))

## 4. Aspectos económicos de la convocatoria

### 4.1. Cuantía y duración de la ayuda

Los proyectos presentados en esta convocatoria podrán tener apoyo de la Fundación durante un periodo **mínimo de dieciocho meses y máximo de tres años**, comprendiendo tanto las fases de análisis y diseño como de implementación del proyecto. La Fundación hace llegar sus primeros pagos como adelantos, para que el proyecto pueda arrancar con la financiación recibida. La financiación no puede aplicarse a gastos pasados.

La Fundación Daniel y Nina Carasso ha asignado un total de **400.000 euros** a esta convocatoria en España. Con estos fondos, su objetivo es apoyar el desarrollo de **entre 4 y 8 iniciativas**.

Esta convocatoria se volverá a abrir en el año 2022.

### 4.2. Gastos subvencionables

La Fundación podrá correr con **cualquier tipo de gasto** relativo al proyecto. Se contemplan, por ejemplo y sin pretensión de exhaustividad: gastos relativos a RRHH de cualquier tipo (sueldos u honorarios de coordinación, gestión, artistas, expertos...); materiales (equipamiento, material informático o digital, material artístico...); gastos de comunicación, documentación y evaluación; viajes y dietas... En cualquier caso, las tipologías de gastos y las cantidades asignadas a cada una de ellas reflejadas en el presupuesto deberán ser **acordes a la naturaleza y actividades** del proyecto.

Los importes solicitados a la Fundación en el presupuesto deberán reflejar el coste total del bien o servicio, **incluyendo el IVA** cuando sea necesario.

La Fundación prestará especial atención a que se apliquen **remuneraciones justas**, en particular en relación con los recursos humanos. Se pide a las entidades solicitantes que indiquen volúmenes horarios de trabajo estimados y costes/hora en la plantilla de presupuesto que se proporciona en el formulario de solicitud online.

La subvención de la Fundación **no podrá cubrir gastos anteriores a la fecha de publicación de la resolución** de la convocatoria.

Más información en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#).

### 4.3 Cofinanciación

Se valorará positivamente que la propuesta cuente con una cofinanciación de al menos el 30%, aunque se podrán considerar propuestas que no alcancen este porcentaje por presentar iniciativas especialmente innovadoras, incipientes o experimentales. En todo

caso, por parte de entidades con una trayectoria y capacidad financiera sólida, se espera una mayor implicación financiera en el proyecto.

La cofinanciación debe provenir de al menos una de las entidades de la alianza o de los actores involucrados, pero no es obligatorio que provenga de la entidad solicitante de la ayuda. Los aportes en especie al proyecto se contabilizarán como cofinanciación (gastos de personal, de gestión y otros que estén cubiertos por la/s entidad/es de la alianza).

## 5. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la Fundación, hay tres tipos de criterios de evaluación de una propuesta. Los primeros son los **criterios específicos** de la convocatoria: son obligatorios y responden a los objetivos propios de la convocatoria. Los segundos son los **criterios generales**: son criterios de obligado cumplimiento que responden a la postura específica y de interés general de la Fundación. Los terceros son los **criterios adicionales**: no son obligatorios, pero sí deseables, ya que demuestran un enfoque y una sensibilidad por parte del proyecto que encaja especialmente bien con la filosofía de la Fundación.

### 5.1. Criterios específicos de la convocatoria

Las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios específicos de esta convocatoria, que son obligatorios:

#### Transformación duradera

El proyecto ha de querer producir una transformación en la institución cultural (modalidad 1) o en el territorio (modalidad 2) en el que se inserte, en el sentido de favorecer la participación ciudadana en la actividad cultural de manera duradera. En la modalidad 1, la transformación ha de buscar afectar a la totalidad de la institución e instancias de decisión, no sólo al departamento de mediación/educación o de actividades públicas.

Para ello, el proyecto ha de prever mecanismos suficientes de medición y documentación continuada de dicha transformación, estableciendo sus propios indicadores al efecto. Algunos de ellos pueden ser, por ejemplo: la definición de una nueva estrategia o enfoque para el departamento de actividades públicas o equivalente; la creación de uno si la institución no contaba con él antes; la creación de un comité o dispositivo de participación ciudadana con capacidad de intervenir en la programación de la institución o en la definición de políticas públicas culturales; otros cambios en procesos o protocolos de trabajo entre departamentos de la institución cultural; la consolidación de relaciones con comunidades vecinas; la definición de políticas públicas que pongan en valor el rol fundamental de las artes y de la mediación/educación artística en nuestra sociedad...

El proyecto ha de situar a las personas en el centro del mismo, buscando producir en ellas un impacto positivo y duradero, relacionado con la sensibilización o la movilización frente a desafíos sociales, la cohesión comunitaria o el empoderamiento, entre otros.

### **Participación ciudadana**

Especialmente en su fase de implementación, el proyecto deberá contar con la participación activa de la ciudadanía como coproductora legítima de conocimiento y cultura. Entendiendo por “ciudadanía” los diversos públicos o comunidades a los que se dirigen las instituciones culturales y las Administraciones Públicas. Dichos públicos o comunidades vendrán definidos por el reto social identificado en el proyecto. Especialmente en la modalidad 1, se valorará positivamente la inclusión en el proyecto de comunidades o públicos no cautivos, menos sensibilizados o habituados a la actividad cultural, de manera directa o en colaboración con entidades de acción social.

Previamente a la fase de implementación, se valorará positivamente la inclusión de procesos de codiseño del proyecto con los públicos y comunidades concernidos por la problemática planteada, así como su participación en la definición del desafío social a abordar a través del proyecto.

Con el fin de evitar solapamientos con nuestra línea de actuación “Arte y Escuela”, no podrán ser seleccionados en esta convocatoria proyectos centrados exclusiva o principalmente en mediación artística para comunidades escolares. Más información sobre el programa “Arte y Escuela” en nuestra página web.

### **Potencial de innovación a través de la alianza establecida**

Se requiere que las iniciativas demuestren la idoneidad de los agentes participantes en relación con el desafío social y el proyecto planteado. Será necesario justificar el potencial de creación de proyectos o políticas novedosas a través de la colaboración propuesta, explicitando, entre otros, los motivos que han llevado al establecimiento de dicha alianza.

Podrá valorarse como innovación, en el marco de esta convocatoria, la capacidad de la alianza para producir transferencias o escalados a nuevos contextos de políticas, programas o proyectos de mediación cultural transformadores ya existentes.

### **Horizontalidad de la colaboración**

Se valorarán únicamente proyectos que tiendan a articular de manera horizontal y no instrumental las capacidades de los distintos participantes, a través de una gobernanza conjunta. El reto, los objetivos, las comunidades participantes, las acciones y, en definitiva, la totalidad del proyecto, han de definirse de manera conjunta.

Se deberán detallar las metodologías del equipo, las responsabilidades y ritmos de trabajo, prestando especial atención a la fase de análisis para garantizar una buena comprensión de las necesidades y expectativas de cada una de las partes, previa al diseño e implementación del proyecto. Las metodologías de trabajo empleadas deberán permitir la integración continua de aprendizajes a lo largo de toda la duración del proyecto. Además, se valorará positivamente la inclusión de las diferentes áreas de la institución cultural o de la Administración concernida en la gobernanza del proyecto.

Tanto la gobernanza como los procesos de trabajo propuestos deberán facilitar el intercambio y la apropiación de los conocimientos y experiencias por el conjunto de los actores implicados.



Esta convocatoria no busca financiar la externalización de las actividades ni del personal de mediación/educación de las instituciones culturales, en el sentido de una desvinculación completa de la institución del contenido del programa. Al contrario, busca apoyar la adopción de manera duradera de este tipo de prácticas por parte de las instituciones y Administraciones culturales.

### **Metodologías de mediación/educación transformativas**

El proyecto deberá presentar una propuesta de actividades o políticas de mediación/educativas en sintonía con la expuesta en el planteamiento de esta convocatoria y deberá llevarse a cabo por profesionales cualificados de dicho sector. Se valorará positivamente la presencia activa de artistas en las distintas fases o actividades del proyecto.

### **Articulación en torno a un desafío social específico**

Todos los proyectos presentados deberán orientarse al trabajo alrededor de una necesidad o desafío social concreto, contextualizado y situado, identificado y formulado de manera conjunta por todas las entidades participantes. Por ejemplo: la inacción ante el cambio climático, el despoblamiento rural, el crecimiento de las desigualdades sociales... Se valorará la vinculación del reto formulado con uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la participación de las comunidades a las que se dirige el proyecto en la propia definición del reto.

## **5.2. Criterios generales**

Previo cumplimiento de los criterios específicos de esta convocatoria, se estudiarán tan solo los proyectos que cumplan con los siguientes criterios obligatorios generales:

### **Interés general y neutralidad**

El proyecto deberá ser de interés general, filantrópico o científico, desinteresado, apartidista y no confesional.

### **Utilidad y adecuación**

El proyecto deberá basarse en un estudio detallado del contexto y sus necesidades, así como de las iniciativas similares existentes. Se deberá justificar la adecuación de la estrategia de intervención al contexto y la problemática planteada. Asimismo, el proyecto deberá estar bien establecido en su entorno y conectado con los otros actores del territorio y/o de su ámbito de intervención.

### **Viabilidad**

El proyecto deberá ser realista y presentar una buena relación coste-eficacia. Además, deberá ser coherente con los recursos humanos y técnicos de los agentes participantes, que deberán acreditar sus competencias y/o cualificaciones en el ámbito de intervención del proyecto.

### **Objetivo del proyecto**

El proyecto deberá presentar objetivos concretos y responder, asimismo, a los objetivos y criterios de selección de la convocatoria a la que se presenta.

### **Difusión del proyecto y de sus aprendizajes**

El proyecto se beneficiará de un plan de difusión activo, detallado en el formulario online. Además, los materiales generados en el marco del mismo estarán disponibles en Open Source (con Licencia Libre CC, CC-BY o similar).

### **5.3. Criterios adicionales**

Los siguientes criterios no son obligatorios, pero se valorará muy positivamente la adecuación del proyecto a todos o parte de ellos.

#### **Diversidad de actores y competencias**

El proyecto deberá reunir saberes de diferentes disciplinas y actores de horizontes diversos con el fin de favorecer la emergencia de saberes y prácticas nuevos, así como para facilitar el intercambio y la apropiación de los conocimientos y el saber hacer por el conjunto de los actores implicados.

#### **Perspectiva de género, racial y medioambiental**

Se valorará que el proyecto incorpore la perspectiva de género, racial y medioambiental a lo largo de todo su ciclo (diseño, ejecución y evaluación, en su caso) y cuente, a nivel práctico, con una política de conciliación laboral, medidas que fomentan la corresponsabilidad u otras medidas o herramientas para fomentar la igualdad de oportunidades entre personas, así como la lucha contra el cambio climático y, en general, la justicia social.

#### **Evaluación de impacto**

Se valorará que el proyecto contemple la puesta en marcha, desde sus inicios, de una metodología de evaluación de impacto. Dicha metodología puede existir previamente en la organización o formar parte del presupuesto contemplado para este proyecto en concreto.

#### **Pasarela franco-española**

Se valorarán positivamente los proyectos desarrollados en alianza con algún socio francés.

El jurado se reserva el derecho a proponer ajustes, relativos a prioridades, actuaciones, metodologías, presupuesto, etc. para la aprobación del proyecto. En caso de aplicar, éste quedará definitivamente validado una vez que la entidad solicitante haya dado su conformidad.

## 6. Calendario y proceso de selección

Toda la información relativa al proceso de selección se encuentra en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#).

El calendario del proceso de selección es el siguiente:

5 de marzo de 2020:	Apertura de la convocatoria
29 de abril de 2020 (a las 23:59h):	Cierre de la convocatoria
Semana del 18 de mayo de 2020:	Preselección de proyectos
Mayo de 2020:	Evaluación independiente de proyectos*
16 de junio de 2020:	Selección de proyectos por el jurado
Semana del 29 de junio de 2020:	Validación por el patronato de la Fundación
9 de julio de 2020:	Publicación de la resolución de la convocatoria**
Octubre de 2020:	Encuentro de arranque de proyectos

\* Tras la preselección, la Fundación informará a las organizaciones preseleccionadas y les comunicará el nombre del experto encargado de evaluar su proyecto. Dicho experto contactará con la organización para concretar una cita en el mes de junio. Se informará también por correo electrónico a las organizaciones cuyos proyectos no hayan resultado preseleccionados.

\*\* La Fundación informará a las organizaciones cuyos proyectos no hayan resultado seleccionados, trasladándoles la motivación del jurado o del patronato de la Fundación.

## 7. Política de colaboración y puesta en valor de los proyectos

Las organizaciones solicitantes deberán revisar los documentos [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#) y [Política de colaboración](#). En este último se detalla el espíritu de la colaboración y los protocolos de trabajo conjunto, una vez seleccionado el proyecto.

Para la Fundación es especialmente importante que las organizaciones entiendan esta convocatoria y la colaboración con la Fundación, además de como un canal de financiación, como un espacio de **construcción de red, de puesta en común de recursos y de aprendizajes**.

La Fundación organizará a lo largo del ciclo de colaboración encuentros de arranque, seminarios de puesta en común con otras entidades que requerirán unos viajes y una carga de trabajo modesta, pero que es importante asumir desde el principio. Este calendario de trabajo se notificará lo antes posible a las organizaciones seleccionadas.

La Fundación también podrá solicitar a las entidades seleccionadas que presenten sus proyectos en diferentes eventos, encuentros, seminarios culturales, educativos o científicos.

Estas dinámicas de colaboración y aprendizaje podrán, en ocasiones, implicar a los proyectos que la Fundación apoya en Francia.

## 8. Presentación de solicitud

Toda la información sobre la presentación y depósito de la solicitud se encuentra en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#), así como en el apartado [Convocatorias](#) de la página web de la Fundación. La solicitud se depositará única y exclusivamente online, en la plataforma prevista para ello. Éstas son las etapas para presentar la solicitud:

**Etapas 1:** comprueba que el proyecto responde a todos los criterios obligatorios, tanto los específicos como los generales, y se adecúa a la convocatoria.

**Etapas 2:** lee detenidamente los documentos [Presentación de la Fundación](#), [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#) y [Política de colaboración](#).

**Etapas 3:** crea o activa tu cuenta en la [plataforma web](#) de depósito de proyectos.

**Etapas 4:** completa la solicitud online y adjunta los documentos requeridos, incluyendo el presupuesto en el formato previsto a este fin y que encontrarás en la propia plataforma.

## 9. Dudas y preguntas

Para cualquier pregunta adicional, puedes ponerte en contacto con la Fundación por correo electrónico, especificando en el asunto del email «Convocatoria ALIANZAS – nombre de la organización o del proyecto».

Cristina Sáez  
Coordinadora de proyectos de Arte Ciudadano  
[cristina.saez@fundacioncarasso.org](mailto:cristina.saez@fundacioncarasso.org)

Para garantizar la igualdad de condiciones, durante el periodo de apertura de la convocatoria, el equipo de la Fundación no se reúne presencialmente con las entidades solicitantes. Las dudas y consultas se atenderán por correo electrónico o por teléfono.